



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARISOL BARAJAS TORRES
DEMANDADO : CARLOS SAUL AYALA HERREÑO
RADICADO : 2020-00031

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 21 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por agregado y obre en autos, el diligenciamiento del despacho comisorio para realizar secuestro de inmueble embargado, el cual se encuentra programado para el día 8 de octubre de 2021.

En atención a las manifestaciones realizadas por la apoderada, se indica que como quiera que el bien objeto de cautela ya se encuentra con medida de embargo, siendo esta una medida que pone fuera del comercio el inmueble viciando de nulidad absoluta cualquier enajenación que se realice del mismo (Art. 1521 del Código Civil), **SE LE REQUIERE** para que proceda a realizar la notificación personal al demandado tal como se establece en el artículo 291 del Código General del Proceso y/o artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 27 del 6 DE JULIO DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria